

III CONGRESO PARAGUAYO DE SEMILLAS

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE SEMILLAS: ACERCAMIENTO A UPOV 1991 – IMPLICANCIAS

DR. HUGO R. MERSAN
MERSAN, ABOGADOS
www.mersanlaw.com

UPOV - Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales

- Establecida en 1961.
- **Sede:** Ginebra, Suiza.
- Establecida por el **Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales**, adoptado en París en 1961, y fue revisado en **1972, 1978 y 1991**.
- **Misión:** *Proporcionar y fomentar un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales, con miras al desarrollo de nuevas variedades vegetales para beneficio de la sociedad.*

UPOV 1978 vs UPOV 1991

Mayor eficacia en su aplicación.

Promoción del desarrollo de nuevas variedades vegetales.

Beneficios a la sociedad y al sector agrícola en particular.

Última Acta UPOV= 1991

- Perfeccionamiento de redacción.
- Confiere mayor eficacia en su aplicación; y
- Promueve el desarrollo de nuevas variedades de plantas para el beneficio de la población mundial.
- UPOV tiene hoy 75 miembros, de los cuales **58** se han adherido al Acta 1991.
- Paraguay aún no ha ratificado el Acta 1991, ni modificado su legislación a los efectos de adherirse a dicha Acta.

UPOV 1991 VS. UPOV 1978

PROLONGACIÓN DEL PERIODO DE PROTECCIÓN

UPOV 1991	UPOV 1978
*No inferior a 20 años;	*No inferior a 15 años;
*Árboles y Vides: No inferior a 25 años;	*Árboles y Vides: No inferior a 20 años;

UPOV 1991 VS. UPOV 1978

Limitaciones al uso de la semilla guardada por el productor

UPOV 1991	UPOV 1978
<p>Cada Estado puede <u>restringir</u> el derecho del obtentor respecto a la variedad, a los efectos de permitir a los agricultores utilizar a fines de reproducción o de multiplicación, en su propia explotación, el producto de la cosecha que se hayan obtenido por el cultivo, en su propia explotación, de la variedad protegida, <u>dentro de límites razonables y salvaguardando los intereses legítimos del obtentor.</u></p>	<p>*No prevista.</p>

UPOV 1991 VS. UPOV 1978

Permisos para el uso de múltiples tipos de protección

UPOV 1991	UPOV 1978
*Aceptada	*Limitada.

UPOV 1991 VS. UPOV 1978

Concepto de Variedades Esencialmente Derivadas

UPOV 1991	UPOV 1978
<ul style="list-style-type: none">*Definición dada por el Artículo 14, punto 5.*Afecta en gran medida el Alcance y las Limitaciones al Derecho del Obtentor.	<ul style="list-style-type: none">*No prevista.

UPOV 1991 = Experiencia

- Los países que han adoptado el Acta UPOV 1991 han tenido resultados óptimos.
- Esto se contempla en:
 - FITOMEJORAMIENTO.
 - DESARROLLO DE NUEVAS VARIEDADES.
 - EXPANSIÓN AGRÍCOLA.
 - INVERSIÓN.

Protección *sui generis* sobre
mejoramiento en tecnología varietal
vegetal como alternativa o en forma
simultánea a las patentes de invención.

CASO I: CANADÁ

- Publicado en UPOV: Productores de frutos canadienses – Beneficios de las políticas gubernamentales.



CASO I: Canadá

- En la provincia de British Columbia se encuentra el mayor desarrollo de cerezos en el país.
- A partir de la introducción del Convenio UPOV 1991, el gobierno canadiense ha desarrollado una particular relación con los productores a los efectos de mejorar sus niveles de vida.
- A principios de los años 90, el gobierno de Canadá y la Asociación de Productores de Frutas de British Columbia (British Columbia Fruit Growers Association) se unieron a los efectos de crear una corporación para comercializar nuevas variedades de cerezos, desarrollados a partir del programa de producción regional público. A su vez, se creó una corporación, Summerland Variety Corporation, a los efectos de gestionar los derechos de los obtentores y productores.

CASO I: Canadá

- El Convenio otorgó al país un marco legal que permite la protección de los derechos e intereses de los desarrolladores de variedades vegetales (Cerezos).
- Desarrollo y concepción de variedades sumamente dulces y apetitosas a la vista, al igual que el incremento en cuanto a la producción por hectárea.
- Beneficios tanto para los propios desarrolladores (obtentores) como los agricultores, pequeños y grandes, quienes obtuvieron mayor rentabilidad por cada hectárea de tierra cultivada y mejor precio por sus productos, aun con el pago de regalías.

CASO I: Canadá

Esto, a su vez, promueve aún mas, otorga un mayor incentivo a los obtentores a emprender continuas actividades de investigación y desarrollo, puesto que, a la postre, obtendrá los debidos beneficios por sus descubrimientos, desarrollo, y esfuerzos intelectuales, físicos e inversiones.

Los testimonios de los agricultores son favorables:



«It's a win-win-win-situation» (es una situación GANAR-GANAR-GANAR) manifiesta un agricultor respecto al programa.

CASO II: República Socialista de Vietnam

- Acta UPOV 1991 (2006).
- Análisis efectuado por la firma HFFA Research GmbH – Conclusiones:
 - **CONFIRMACIÓN** de conclusiones de otras investigaciones similares: **Las inversiones en el desarrollo de variedades vegetales** ofrece numerosos beneficios y provechos para los interesados particulares y la sociedad en general.
 - **Vietnam es un ejemplo** – Adhesión a UPOV redondo en exitosos impactos y resultados para dicho país y su desarrollo de variedades vegetales;
 - Incremento en lo que respecta al número de solicitudes de registro de variedades vegetales obtentores domésticos (locales) lideran el sector (75% de variedades/solicitudes locales);
 - **PROMOCIÓN** del desarrollo micro-empresarial y empresarial.

CASO II: República Socialista de Vietnam

En líneas generales, la adhesión a UPOV ha significado para Vietnam el incremento en lo que respecta a sus actividades de desarrollo de variedades vegetales; mayor disponibilidad de variedades mejoradas; un número superior de nuevas variedades; diversificación de obtentores con diferentes orígenes, un incremento en el depósito de nuevas variedades vegetales de origen extranjero, el mejoramiento de los programas nacionales de desarrollo de nuevas variedades vegetales.

La economía se ha visto especialmente beneficiada.

Paraguay: Marco Legal Actual

- 1994  Paraguay adoptó una nueva ley de semillas más acorde con el Convenio de UPOV.
- 1996  Convenio UPOV 1978.

LEY DE SEMILLAS Y PROTECCIÓN DE CULTIVARES – DESCRIPCIÓN:

- **Objetivo:** *Promover una actividad eficiente de obtención de cultivares; producción, circulación, comercialización y control de calidad de semillas; asegurar a los agricultores y usuarios en general la identidad y calidad de la semilla que adquieren y proteger el derecho de los creadores de nuevos cultivares, en armonía con los acuerdos intrarregionales e internacionales firmados o a firmarse en materia de semillas.*
- 11 capítulos.
- La Ley No. 7.797/00 – Por la cual se reglamenta la Ley de Semillas.

Exposición de Motivos

- Salvaguardar los intereses de fitomejoradores, como de los productores, los comerciantes y los agricultores relacionados con semillas.
- ¿Equilibrio?
- Se crea un marco propicio de trabajo para que los fitomejoradores tengan confianza en el sistema y los sectores empresariales para invertir y continuar invirtiendo en investigación en el país e introduciendo sus productos y tecnologías en el país.

PERO.....

- Ya en la época en que la Ley fue sancionada y promulgada, los proyectistas manifestaron que la normativa que se encontrare vigente en ese momento, a pesar de reunir todos los requisitos básicos de una ley de semillas, era insuficiente para cubrir las demandas del desarrollo agrícola.....
- Y ¿continúa siéndolo?
- Líneas Generales: Protección consistente. **Ajustes.**

¿Qué Ajustes?

Definiciones

- Mejorar ciertas definiciones;
- Agregación de definiciones (ámbito biotecnología).

Duración

- ¿Ampliar plazo?
- Duración actual = ¿suficiente para compensar inversiones en el área/campo?

Uso Propio

- Delimitación del uso propio de las semillas.
- Criterios.

CONCLUSIONES

¿Qué sacamos como conclusiones?

- 1) La adopción de legislaciones sólidas y consistentes para la protección de los derechos de propiedad intelectual de obtentores, inventores y desarrolladores es de máxima importancia y trascendencia para el desarrollo del sector agrícola y agro-industrial.
- 2) Punto de capital magnitud ante la advertencia de los cambios climáticos a los cuales deberemos enfrentarnos en las próximas décadas, además de, el desarrollo creciente de toda economía, el mantenimiento de dicho desarrollo y la competencia en los mercados internacionales y el comercio exterior.

ENTONCES....

Deben ponderarse todos los intereses en juego; a su vez, debe prestarse especial atención a los estados adyacentes al nuestro y las medidas que van adoptando; no podríamos aislarnos de las acciones que están llevando adelante nuestros vecinos; sino que, por el contrario, adherirnos a dichas acciones y tomar las medidas correspondientes a nivel país para continuar con el intercambio comercial actual, al igual que ganar competitividad en mercados externos.

¡MUCHAS GRACIAS!